

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

Nº 5694 / **VISTOS:** Los antecedentes; 2 cargos Vacantes en la Planta AUXILIARES Grado 17° E.M., establecidas en Decretos Alcaldicios N° 2247 y 2248/2026, lo dispuesto en el Estatuto de los Funcionarios Municipales contenido en la Ley 18.883 y sus modificaciones; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Reglamento 01 del 13 de Diciembre de 2019, que fija la planta de personal de la Municipalidad de Viña del Mar y sus modificaciones; Leyes 18.575, 19.653, 20.422, 21.015; Decreto N° 65 de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Reglamento de Concursos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 7.934 de 2017 Reglamento de Concursos Públicos, Decreto Alcaldicio N° 1471/2024 sobre Políticas de Recursos Humanos; Decreto Alcaldicio N° 5388/2026 Asumo Alcalde (s);

**DECRETO:**

Llámesese a Concurso Público para proveer el cargo que a continuación se indica, de acuerdo a las siguientes Bases:

**1. CARGO A CONCURSAR:**

En conformidad a lo dispuesto en la Ley 18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se llama a concurso público al siguiente cargo:

PLANTA	GRADO	VACANTES	CARGO A DESEMPEÑAR
AUXILIARES	17°	2	Conductor

**Renta Bruta Grado 17°: \$ 705.494**

Conforme a la Ley N°20.128 (Programa de mejoramiento de la gestión municipal), los meses de *Mayo, Julio, Octubre y Diciembre* se percibe una bonificación adicional, y el monto a percibir es proporcional al tiempo trabajado en el trimestre respectivo.

**2. PERFIL DEL CARGO:**

**2.1 Objetivo del cargo:**

Desempeñar funciones de conducción profesional de vehículos municipales, resguardando la seguridad de la carga, del vehículo asignado y el cumplimiento de la normativa de tránsito vigente, conforme a la clase de licencia profesional requerida para el cargo.

**2.2 Funciones**

- Operar maquinaria pesada como retroexcavadora u otro equipo similar que disponga la Municipalidad.
- Apoyar labores de movimiento de tierra, carga, excavación o nivelación, según corresponda.
- Cumplir instrucciones de jefatura y normas de seguridad.
- Todas las demás funciones que le asigne la jefatura.

**2.3 Competencias**

- Responsabilidad y probidad.
- Orientación al servicio.
- Trabajo en equipo.
- Tolerancia a la presión.
- Apego a normas e instrucciones.
- Comunicación efectiva.

**2.4 Conocimientos específicos (deseables, no excluyentes):**

- Normativa de tránsito aplicable a conductores profesionales.
- Conducción segura y preventiva.
- Protocolos de seguridad, traslado y operación de vehículos institucionales.
- Uso de bitácoras, formularios y registros de salida.

## **2.5 Habilidades**

- Normativa de tránsito aplicable a conductores profesionales.
- Conducción segura y preventiva.
- Mecánica básica y chequeo preventivo.
- Protocolos de seguridad, traslado y operación de vehículos institucionales.
- Uso de bitácoras, formularios y registros de salida.

## **3. REQUISITOS**

Los interesados que postulen a los cargos vacantes que se indican más adelante, deberán cumplir los requisitos establecidos en los Artículos 8 y 10 de la Ley N° 18.883, sin perjuicio de los requisitos especiales que se señalen para los cargos.

Tanto los requisitos generales como los específicos, deberán cumplirse tanto a la fecha de la postulación como de la aceptación en el cargo.

### **3.1 Requisitos generales**

Los requisitos generales que deben cumplir todos los postulantes, son los siguientes:

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización cuando fuera procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del Cargo (Declaración Jurada).
- d) Haber aprobado el nivel educacional que en cada caso se indica.
- e) No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medidas disciplinarias (Declaración Jurada).
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Declaración Jurada).
- g) En el caso de la Ley N° 21.015 sobre inclusión laboral, deberá presentar el certificado correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- a) Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el municipio.
- b) Tener litigios pendientes con el municipio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director/a, administrador/a, representante o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el municipio.
- d) Tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del municipio, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- e) Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

### **3.2. Requisitos Específicos**

Los requisitos asociados al presente concurso son los siguientes:

- Poseer Licencia de educación básica o su equivalente.
- Poseer licencia Clase D

#### 4. DESTINACIONES

Los/as postulantes/as que en definitiva resulten seleccionados en los cargos, serán destinados a cumplir las funciones de los cargos en que hayan sido nombrados en la Dirección de Operaciones y Servicios o Unidad que el Municipio determine, pudiendo ser redestinados -en cualquier momento- a alguna otra Unidad Municipal por razones de buen servicio.

#### 5. POSTULACIÓN

##### 5.1 LAS BASES DEL CONCURSO

Estarán disponibles en la página web de la Municipalidad de Viña del Mar [www.munivina.cl](http://www.munivina.cl) y podrán ser retiradas desde la Oficina de Partes del Municipio, Arlegui N° 615, 1° piso, en horario de 09:00 a 14:00 horas, a contar de la fecha indicada en el punto 8 Cronograma del Concurso.

##### 5.2. LUGAR Y FECHA DE POSTULACIÓN

Los antecedentes de postulación deberán estar impresos y ser entregados en sobre cerrado, hasta las 13:30 horas del día **20 de Mayo de 2026** (Desde el 29 de Abril al 19 de Mayo el horario será de 09:00 a 14:00 horas), físicamente en el Departamento de Personal, ubicada en 2 Oriente N° 93, 1° piso, Viña del Mar.

El sobre deberá indicar en su anverso **obligatoriamente:** Número de Decreto y nombre del Cargo al cual postula; Nombre del Postulante; R.U.T.; Domicilio; Correo Electrónico; Fono; adjuntando la totalidad de la documentación solicitada en el punto 5.3, que se indica a continuación:

##### 5.3. DOCUMENTACIÓN

1. Currículum Vitae.
2. Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados.
3. Situación Militar al día, en caso de los varones. Emitido por la Dirección General de Movilización Nacional, conforme al art. N°6, inciso segundo, del Decreto N°210 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional, con una vigencia no superior a 90 días. *(no siendo aceptado otro documento en reemplazo de este)*
4. Certificados que acrediten experiencia laboral con firma y timbre del Jefe directo o del Jefe de Recursos Humanos, los cuales deben demostrar información relevante de la experiencia, como el nombre del cargo, tiempo de permanencia y funciones.
5. Certificado que acredite Título o estudios requeridos por la Institución que lo emite. El certificado debe contener código de verificación. En el caso, de los certificados que no tengan código de verificación, en caso de ser seleccionado, deberá certificar el título con el Secretario Municipal en el plazo que señala el Art. N°20 del Estatuto Administrativo 18.883.
6. Certificados que acrediten estudios de postgrado. En el caso de Magister realizados fuera del territorio nacional, deberá ser homologado y/o convalidado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Universidad de Chile.
7. Certificados que acrediten cursos de perfeccionamiento realizados dentro de los últimos **20** años. Se considerarán cursos con un mínimo de **8** horas cronológicas, debidamente certificados y relacionados con el cargo.
8. Declaración Jurada Simple de Salud Compatible. (Anexo 1)
9. Declaración Jurada simple para optar a cargos públicos, que acrediten no haber cesado en un Cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o medida disciplinaria, no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos y no estar afecto a las inhabilidades previstas en el Art. 56 de la Ley 19.653/99. (Anexo 2)
10. Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les **produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección deben informar en su postulación, para su adaptación.** Asimismo, aquellos postulantes con discapacidad

calificada y certificada de acuerdo al artículo 13 de la Ley 20.422, deberán acreditarlo en su postulación para aplicarse la preferencia referida en el Numeral 5.4 de estas Bases. (Anexo 3)

11. Fotocopia de la Licencia de Conducir de acuerdo a los requisitos del cargo al que postula.
12. Hoja de Vida del Conductor emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con una vigencia no superior a 30 días.

**\*Los antecedentes de postulación NO serán devueltos.**

**IMPORTANTE:** Se sugiere a los postulantes presentar los documentos en el mismo orden que se ha indicado, con un sistema de fijación (corchete; anillado; fijador de papeles; acco clip; etc.). Además, se sugiere foliar o numerar cada documento, elaborando un "índice" que señale el folio o número de cada uno de los documentos de postulación antes señalados.

**La presentación del documento señalado en el numeral 1, tiene el carácter de meramente formal.**

**En cuanto a la documentación solicitada en los puntos N°2, N°3, N°5, N° 8, N°9, N°10 , N°11 y N°12 son de carácter obligatorio, por lo que si no son presentados, el postulante quedará considerado fuera de bases y su postulación quedará inadmisibile.**

La presentación del documento señalado en numeral 4 (certificados que acrediten experiencia laboral), deberán ser debidamente firmados y timbrados por la institución mandante. **Dichos certificados no sólo deberán señalar el periodo de contratación, sino que, además, deberán permitir identificar las funciones y/o labores realizadas. De ser necesario, el postulante podrá incluir otros documentos que permitan complementar dicho Certificado Laboral para acreditar su experiencia (no se considerará para estos efectos el Curriculum Vitae, dado que dicho documento es simplemente declarativo y no es suscrito por alguna institución mandante).**

Los funcionarios públicos, municipales y personal en cualquier calidad jurídica en actividad, podrán acreditar durante su postulación los antecedentes de los numerales 4 y 5 con certificados del Servicio al cual pertenecen, esto, siempre y cuando existan los respaldos correspondientes y la documentación se encuentre vigente a la fecha de postulación.

Las declaraciones indicadas (Anexo 1, 2 y 3) deberán completarse según formatos adjuntos a las presentes bases. El resto de los documentos podrán ser presentados en copia simple.

## **6. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES**

El Comité de Selección evaluará a los candidatos para los cargos vacantes en los siguientes factores:

- A. Formación Educacional y Capacitación:** La evaluación de este factor tendrá un puntaje máximo de 25 puntos, los cuales se distribuirán en dos subfactores: Estudios (hasta 20 puntos) y Capacitación (hasta 5 puntos).
- B. Experiencia Laboral:** La evaluación de este factor tendrá un puntaje máximo de 5 puntos.
- C. Aptitud, competencias y conocimientos específicos para el cargo:** La evaluación de este factor tendrá un puntaje máximo de 70 puntos.

### **6.1. EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA**

El Comité de Selección evaluará el análisis curricular, de acuerdo a los factores "Formación Educacional y Capacitación" y "Experiencia Laboral".

**a) Factor Formación Educacional y Capacitación**

Factor	Subfactor	Criterio	Forma de medición	Puntaje	Pje Máx
Formación Educacional y Capacitación	Estudios	Estudio de Pregrado	Licencia de educación media o su equivalente	10	10
			Licencia de educación básica o su equivalente	5	
	Licencia de conducir	Clase	Licencia de conducir Clase D	10	10
			Otra licencia de conducir	0	
	Capacitación	Cursos de capacitación	Posee 3 o más cursos de capacitación acorde al perfil del cargo	5	5
			Posee 1 o 2 cursos de capacitación acordes al perfil del cargo	3	
No posee cursos de capacitación acordes al perfil del cargo			0		

**b) Experiencia Laboral.**

Se considerará la experiencia laboral de acuerdo a años de servicio y en cargos o funciones acordes al perfil del cargo.

Se considerará la experiencia laboral de acuerdo a años de servicio y en cargos o funciones acordes al perfil del cargo:

Factor		Forma de medición	Puntaje	Pje Max
Experiencia Laboral	Experiencia relacionada al perfil del cargo	Posee más de 1 año de experiencia en áreas relacionadas con el perfil de cargo.	5	5
		Posee menos de 1 de experiencia en áreas relacionadas con el perfil de cargo.	3	
		No posee experiencia profesional en áreas relacionadas con el perfil de cargo.	0	

El puntaje de la primera etapa será la suma de los puntajes obtenidos en los dos factores indicados.

Passarán a la siguiente fase los postulantes que obtengan **al menos 15 puntos**, establecidos como puntaje mínimo.

El Comité de Selección publicará el resultado de la evaluación de esta etapa en la página web municipal [www.munivina.cl](http://www.munivina.cl) y en la Oficina de Partes e Informaciones del Municipio, calle Arlegui N° 615, 1° piso, en la fecha indicada en el punto 8 Cronograma del Concurso; fecha en la cual se dará a conocer la nómina y citación para las entrevistas, correspondientes a la segunda etapa.

## 6.2 EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA PARTE 1 - EVALUACIÓN CONDUCCIÓN

La Municipalidad conformará un comité técnico ad hoc, encargado de evaluar la prueba de conducción de las personas postulantes. Dicho comité calificará el desempeño obtenido en la prueba práctica de conducción, la cual se realizará en la fecha, horario y lugar que determine e informe oportunamente la Municipalidad vía email.

La inasistencia de la persona postulante a esta evaluación, cualquiera sea su causa, implica su eliminación del proceso de selección.

Los integrantes del comité evaluarán a cada postulante en la prueba práctica de conducción, de acuerdo con la pauta de puntajes que se indica a continuación. La calificación final de esta etapa será determinada en forma consensuada por los miembros del comité, sobre la base del desempeño observado durante la ejecución de la prueba.

**Tabla de evaluación de conducción:**

Factor	Muy satisfactorio	Satisfactorio	Regular	Insatisfactorio	Muy insatisfactorio	Puntaje máximo
Dominio técnico de conducción	20	15	10	5	0	20
Seguridad y cumplimiento de normas de tránsito	20	15	10	5	0	20
Total						40

Accederán a la siguiente etapa del proceso concursal los/as postulantes que obtengan un puntaje mínimo de **40 puntos** (correspondiente a la sumatoria de la evaluación de la primera etapa y la prueba de conducción). Los postulantes que resulten habilitados/as para continuar con la entrevista con el comité de selección serán notificados mediante correo electrónico.

## 6.3 EVALUACIÓN ENTREVISTA PSICOLÓGICA

Los postulantes serán citados a una entrevista psicológica, mediante la cual se determinará la idoneidad para ejercer el cargo; la que constará también de la aplicación de técnicas e instrumentos específicos.

Existirán las categorías "RECOMENDABLE", "RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES" y "NO RECOMENDABLE".

Solo pasarán a la siguiente etapa, los postulantes que sean ubicados en las categorías “**recomendable para el cargo**” y “**recomendable con observaciones para el cargo**”, los cuales serán notificados por correo electrónico para presentarse a la siguiente etapa.

#### 6.4 EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA - EVALUACIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN

Los candidatos que pasaron la entrevista psicológica serán evaluados por el Comité de Selección para el cargo vacante de acuerdo al factor “**Aptitud, competencias y conocimientos específicos para el cargo**”, el cual pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias de los postulantes preseleccionados. La nota tendrá como puntaje máximo 30 puntos.

Este factor será evaluado por el Comité de Selección mediante la aplicación de una Entrevista a los preseleccionados, con el objeto de identificar las habilidades, conocimientos y competencias de acuerdo a los perfiles o preferencias de los cargos.

Los integrantes del Comité de Selección evaluarán a cada postulante de acuerdo con la tabla de puntajes que se presenta a continuación. La calificación final será definida de forma consensuada por los miembros de la comisión.

FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE MÁX
A.- Conocimientos técnicos deseables para el cargo		15 puntos
*El candidato cumple de forma muy satisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	15 puntos	
*El candidato cumple de forma satisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	10 puntos	
*El candidato cumple de forma regular con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	7 puntos	
*El candidato cumple de forma insatisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	5 puntos	
*El candidato cumple de forma muy insatisfactoria con los conocimientos técnicos deseables para el cargo.	0 puntos	
B. Competencias y Habilidades deseables para el cargo		15 puntos
*El candidato cumple de forma muy satisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	15 puntos	
*El candidato cumple de forma satisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	10 puntos	
*El candidato cumple de forma regular con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	7 puntos	
*El candidato cumple de forma insatisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	5 puntos	
*El candidato cumple de forma muy insatisfactoria con las competencias y habilidades deseables para el cargo.	0 puntos	

<b>Total puntaje</b>	<b>30 puntos</b>
----------------------	------------------

**Cabe destacar, que, en caso de no asistir a la entrevista, el postulante quedará fuera del proceso del llamado a Concurso.**

El puntaje mínimo, obtenido de la suma de los 3 factores, para ser seleccionado será de **50 puntos**, este puntaje se obtiene de la sumatoria de los valores obtenidos de la primera y de la segunda etapa.

## **6.5 DE LAS TERNAS**

El Comité de Selección ordenará a los postulantes seleccionados con el puntaje final obtenido, en orden decreciente y elaborará una terna.

En caso de presentar igualdad de condiciones de mérito, el Comité de Selección deberá seleccionar preferentemente, al postulante que haya obtenido el mayor puntaje en el factor "Aptitud, competencias y conocimientos específicos para el cargo". De continuar la igualdad, se seleccionará preferentemente a los postulantes que hayan obtenido mayor puntaje en el factor "Experiencia Laboral", y luego en el factor "Formación Educacional y Capacitación".

El Comité de Selección **propondrá a la Alcaldesa los nombres de los postulantes que hayan alcanzado los más altos puntajes**, con un máximo de 3 por cada vacante, quien tiene facultad discrecional para elegir a cualquiera de los postulantes.

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, esto es, cuando ninguno alcance el puntaje mínimo para ser seleccionado.

## **7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

El Concurso será resuelto en la fecha indicada en el punto 8 Cronograma del Concurso, seleccionando a una de las personas propuestas por el Comité en cada terna, resolución que será notificada personalmente o por carta certificada.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación del cargo y acompañar documentos probatorios de los requisitos de ingreso, en original, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, se procederá a nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna.

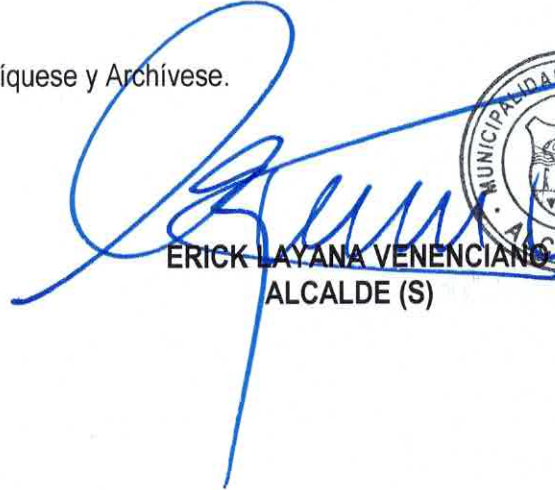
## **8. CRONOGRAMA CONCURSO**

<b><u>ETAPA</u></b>	<b><u>FECHA</u></b>
Publicación del llamado a concurso en diario de circulación regional o provincial.	29 de Abril de 2026.
Comunicación a municipios de la región.	29 de Abril de 2026.
Entrega y publicación de bases.	29 de Abril de 2026.
Cierre de recepción de postulaciones.	20 de Mayo de 2026.
Publicación Puntaje Primera Etapa.	a más tardar el 19 de Junio de 2026.
Prueba de evaluación de conducción	a más tardar el 03 de Julio de 2026

Entrevistas Psicológicas y con Comité.	a más tardar el 31 de Julio de 2026
Resolución del concurso.	a más tardar el 14 de Agosto de 2026.
Asunción al cargo.	a más tardar el 01 de Septiembre de 2026.

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

  
**RICARDO MUÑOZ CASTRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ERICK LAYANA VENENCIANO**  
**ALCALDE (S)**



correspondientes. Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines

Saluda a Ud.,

**SECRETARIO**

SECRET. MUNICIPAL  
 CONTROL  
 JURÍDICO  
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 PERSONAL  
 FINANZAS/TESORERÍA  
 ADM. MUNICIPAL  
 EXPEDIENTE  
 INTERESADOS  
 OF. DE PARTES/ARCHIVO

*9*



0	1	-	1	7	-	0	1
---	---	---	---	---	---	---	---

PLACA 1720 del 24 de Abril de 2026